

Resolución número 1898. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 13:27 horas del 25 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que los días 21 de setiembre de 2023 y 08 de enero de 2024, el señor Jose Ignacio Salazar Valerio, en su condición de Secretario propietario del partido Agenda Democrática Nacional, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
180	mitin	San José	Tibás	San Juan	San Juan	Alrededor de la glorieta del Parque Central del cantón de Tibás. El mitin se realizará exclusivamente en la parte central del parque.	28/01/2024	16:00 a 18:00
2578	caravana	Cartago	La Unión	Tres Ríos	Tres Ríos	Salida de la Entrada Principal del Cementerio de Tres Ríos (Calle 12) tomando en dirección sur hacia la Urbanización La Carpintera. Se avanza por su vía perimetral hasta la Estación de Bomberos. De la Estación de Bomberos, 500 mts al este, 100 sur para acceder a la vía principal a San Diego y girar a la izquierda, pasando al costado sur de INCIENSA, llegando a la esquina sur este del Centro Comercial Tres Ríos. De ese lugar, se avanza 100 mts al este y se gira a mano izquierda (sur), para recorrer la Urbanización la Torre y luego tomar la Avenida 6 girando a la derecha, en Calle 6, hasta Avenida tercera que se recorrerá hasta Calle 0, finalizando en el Parque de Tres Ríos-CARTAGO-LA UNION-TRES RIOS-TRES RIOS	27/01/2024	14:00 a 15:00

(Tomado textualmente del original).

II. Que mediante resolución número 101 emitida por esta Administración Electoral el día 29 de setiembre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud **180**. Mediante comunicación enviada al partido interesado el lunes 02 de octubre de 2023, a las 12:55 horas, se tuvo por notificada la referida prevención.

III. Que mediante resolución 142 emitida por esta Administración Electoral el día 04 de octubre de 2023, se aprobó la actividad solicitada bajo el consecutivo número **180**. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 05 de octubre de 2023, a las 10:28 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

IV. Que mediante resolución número 1771 de las 19:44 horas del día 22 de enero de 2024, se autorizó al partido Agenda Democrática Nacional para que celebrara la actividad según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número **2578**. Mediante comunicación enviada al partido interesado el martes 23 de enero de 2024, a las 10:04 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

V. Que mediante el oficio STADN- 012- 2024 recibido en el servicio correo electrónico de este Programa Electoral a las 09:39 horas del jueves 25 de enero de 2024 y suscrito por el mismo señor Salazar Valerio, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad 180.

VI. Que mediante el oficio STADN- 011- 2024 recibido en el servicio correo electrónico de este Programa Electoral a las 09:33 horas del jueves 25 de enero de 2024 y suscrito por el mismo señor Salazar Valerio, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad 2578.

CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de las actividades previamente autorizadas, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de las actividades autorizadas. Ante la gestión expresa del partido interesado, en consecuencia, ténganse por desistidas las solicitudes números 180 y 2578.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Agenda Democrática Nacional su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los números de consecutivos 180 y 2578, oportunamente aprobadas, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas. Ténganse por desistidas las actividades aquí indicadas como tales, según lo señalado, y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



PUR